



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

816684

BUIN, 12 FEB 2024

DECRETO ALC. N° 561 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Organizaciones Comunitarias 2024**", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 222 (18/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.04 – Organizaciones Comunitarias**; en atención a la Certificación de Gastos emitidas por SECPLA – Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias 2024.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**D E C R E T O**

1.- Apruébase los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Atención de las Organizaciones de la comuna; Atención de consultas y demandas de los dirigentes que representan a las organizaciones de la comuna y público general; Apoyo en Oficina, en Terreno, en Bingos; Atender a vecinos durante emergencias médicas;** en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias 2024, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gabriela Margarita Abarca Alarcón		390.318.-	01/01/2024	21/01/2024
2	Juan Manuel Flores Silva		1.249.786.-	01/01/2024	31/12/2024
3	Raúl Alberto Hidalgo Cuevas		136.130.-	01/01/2024	31/12/2024
4	Yessenia Estefanía Pardo Cáceres		550.000.-	01/01/2024	29/02/2024
5	Bárbara Marlen Lourdes Polo Lagos		550.000.-	01/01/2024	29/02/2024

2.- El valor de los honorarios se pagara previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.04 - Organizaciones Comunitarias**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt  
Distribución

- Secretaría Municipal  
-Recursos Humanos

  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por Orden del señor Alcalde.